



SECRETARIA GENERAL

DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, VICESECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** en sesión **ordinaria** celebrada el día **24 DE MAYO DE 2.021** adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN DE AYUDA AL DISCAPACITADO Y ENFERMO PSÍQUICO DE SORIA (FADESS)”

Dada cuenta de escrito de la Fundación de Ayuda al Discapacitado y Enfermo Psíquico de Soria (FADESS), interesando la renovación del Convenio suscrito con esta Corporación Provincial para favorecer la inserción social de enfermos mentales residentes en la provincia, para el año 2.021.

Visto el informe emitido por el Departamento de Servicios Sociales, de fecha 20 de mayo de 2.021.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar el Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“EXPONEN

I. En la Constitución Española se establece los principios rectores de la política social y económica del Estado sobre la base del conocimiento de los derechos fundamentales de la persona. En el artículo 49 declara de manera expresa: “los poderes públicos realizarán una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este título otorga a todos los ciudadanos”.

II. La Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Regimen Local define las competencias de las Diputaciones Provinciales señalando que ejercerán las que las leyes del Estado y de las Comunidades Autonomas les atribuyan en los diferentes sectores de la Accion Publica y, en todo caso, b) a la asistencia y cooperacion juridica, economica y tecnica de los municipios y c) a la prestación de los servicios municipales y a los de caracter supramunicipal y en su caso supracomarcial.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	24/05/2021 14:56

0006766262131a027cb07e5124050c120

Q00676626206180a01607e50c0050e00K

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

El art. 72 de la citada ley establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

III. La Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León establece en el art. 5.2º, "que los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión y la compensación de los déficits de apoyo social".

IV. La Excm. Diputación Provincial de Soria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, mantiene líneas de colaboración con distintas Asociaciones y Fundaciones de interés social.

V. Que el Patronato de la Fundación de Ayuda al Discapacitado y Enfermo Psíquico de Soria (F.A.D.E.S.S.), promueve el Plan de Ayuda a Domicilio en orden al apoyo e integración de los enfermos mentales y sus familias en lo referente a:

- Información, orientación y asesoramiento
- Respiro familiar y apoyo a familias
- Alternativas a la familia

A fin de establecer una estrecha colaboración para el desarrollo de la Atención domiciliaria y la necesidad de mantener una línea de actuación conjunta en este sector, suscriben el presente CONVENIO de colaboración para la asistencia a domicilio de enfermos mentales con residencia en la Provincia de Soria, con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

Primera: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio es la colaboración entre las dos entidades para el desarrollo del Programa de Asistencia Domiciliaria a las personas afectadas de enfermedad mental de la provincia de Soria.

El programa de Asistencia Domiciliaria es un conjunto de prestaciones de carácter psicosocial especializado, dirigidos a personas con enfermedad mental grave y a sus familias residentes en la provincia de Soria.

El servicio de atención está desarrollado por personal especializado, un psicólogo, un trabajador social, una A.T.S. y un voluntario. Se llevan a cabo acciones para intervenir a nivel preventivo, educativo y rehabilitador del paciente, con el fin de que se mantenga en su entorno comunitario con una calidad de vida digna.

El programa se estructura en cuatro fases, cuya ejecución varía en función de los objetivos previstos para cada familia y usuario:

1. Recepción de la demanda. Valoración de la procedencia, el motivo y el cumplimiento de los requisitos.
2. Estudio individualizado de intervención.
3. Plan individualizado de intervención.
4. Evaluación.

Segunda: COMPROMISOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	24/05/2021 14:56

0006766262131a027cb07e5124050c120

Q00676626206180a01607e50c0050e00K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

0006766262131a027cb07e5124050c120

Q00676626206180a01607e50c0050e00K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

La Diputación Provincial de Soria subvencionará a la Fundación de Ayuda al Discapacitado y Enfermo Psíquico de Soria (FADESS), en el año 2021 con:

- Programa de Asistencia Domiciliaria: NUEVE MIL EUROS (9.000 Euros.)
- La Fundación de Ayuda al Discapacitado y Enfermo Psíquico de Soria se compromete a Incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos, así como, en los medios que publiciten o informen de las acciones financiadas con cargo al presente convenio.

La Fundación de Ayuda al Discapacitado y Enfermo Psíquico de Soria (F.A.D.E.S.S.), a través de su Programa de Asistencia Domiciliaria y los recursos humanos y materiales afectos al mismo recogidos en la memoria presentada en su día al efecto.

Tercera: VIGENCIA

La duración del presente Convenio será desde el 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021, fecha en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse no compensarse por ningún concepto.

Se podrá solicitar un nuevo Convenio para el siguiente ejercicio, si el interesado lo hace con anterioridad a 15 de noviembre de 2021 y siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Excm. Diputación de Soria.

En lo no previsto en este convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente legislación.

No obstante el convenio podrá extinguirse por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Denuncia de las partes.
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia.

Cuarta: FORMA DE PAGO

La Diputación Provincial de Soria, aportará la cantidad de nueve mil euros (9.000 euros) a la Fundación de Ayuda al Discapacitado y Enfermo Psíquico de Soria (FADESS), para la realización del Programa de Asistencia Domiciliaria a las personas afectadas de enfermedad mental de la provincia de Soria, con cargo a la partida:2021- 23110-48931.

La Diputación Provincial de Soria hará efectivo el correspondiente pago de la siguiente forma:

- El primer pago del 50% de la cantidad financiada, como pago anticipado, a la firma del convenio, previa comprobación del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social.
- El 50% restante, una vez que se justifique adecuadamente el efectivo cumplimiento del Convenio.

Quinta: JUSTIFICACIÓN

La justificación del programa deberá presentarse hasta el 15 de noviembre de 2021, de acuerdo al documento ANEXO I.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	24/05/2021 14:56

0006766262131a027cb07e5124050c120



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsonria.es/validacionDoc>

Q00676626206180a01607e50c0050e00K



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsonria.es/validacionDoc>

- Certificado del secretario de la asociación, que acredite que la subvención concedida, se ha destinado íntegramente a la finalidad para la que se otorgó, y ayudas recibidas para el mismo objeto/finalidad financiada mediante el presente convenio. ANEXO II.
- Certificado de gastos producidos hasta la fecha de presentación de la justificación en relación al programa subvencionado que incluya una relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total y especificando el personal imputado para la realización de la actividad. ANEXO III.
- Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por la Excm. Diputación Provincial de Soria, y justificante de pago por entidad bancaria.
- Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.
- Certificados de estar al corriente de la Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

No obstante, cuando el beneficiario de la subvención no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a los que se refieren los párrafos anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Sexta: REINTEGRO DE LA APORTACIÓN

La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, en caso de que la citada Asociación no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede; así como en el supuesto de que dicha Asociación fuese disuelta antes de la finalización del ejercicio económico.

El incumplimiento de la obligación de la justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada, a la pérdida del derecho a la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, incluso por la vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

Penalizaciones:

- Será penalizada en un 30% de la ayuda concedida cuando se presente la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.
- Será penalizada en un 40% de la ayuda concedida cuando finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

Séptima: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Una vez firmado el Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento del mismo integrada por los siguientes miembros:

- Por parte de Diputación Provincial; la Diputada de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y Residencias, la Jefa de Servicios Sociales y un técnico que actuará de secretario.
- Por parte de FADES; La Presidenta de la Fundación y técnico adscrito al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	24/05/2021 14:56

programa.

La Comisión de seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que le corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio; así como valoración de continuidad del mismo.

Esta Comisión, se reunirá una vez al año, y de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

Octava: LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

Novena: JURISDICCIÓN COMPETENTE

En caso de litigio, ambas partes se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del citado convenio.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación en la Ciudad de Soria a veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	24/05/2021 14:56

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

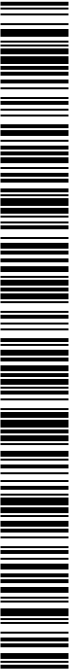
Q00676626206180a01607e50c0b050e00K

U006766262131a027cb07e5124050c120



Q00676626206180a01607e50c0f050e00K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>



u006766262131a027cb07e5124050c120

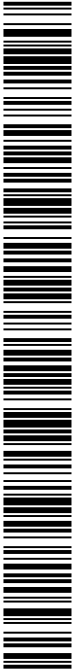
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:
RAUL RUBIO ESCUDERO

Cargo:
Vicesecretario

Fecha/hora:
24/05/2021 14:56

u006766262131a027cb07e5124050c120



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Q00676626206180a01607e50c0f050e00K



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

ERROR: syntaxerror
OFFENDING COMMAND: --nostringval--

STACK:

/Title
(
/Subject
(D:20210524135841+02'00')
/ModDate
(
/Keywords
(PDFCreator Version 0.9.5)
/Creator
(D:20210524135841+02'00')
/CreationDate
(carmenrosa)
/Author
-mark-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	24/05/2021 14:56